

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23640 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 28 plazas de personal laboral con la categoría de Analista de Aplicaciones en el Ministerio de Economía y Hacienda (171/89/5/10).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 10 de julio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 28 plazas de Analista de Aplicaciones de este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase, prueba selectiva sobre conocimientos general de informática, que tendrá lugar el próximo día 9 de octubre de 1990, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

El órgano de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrá establecer los turnos necesarios para la realización del mismo.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

23641 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 17 plazas de personal laboral con la categoría de Programador en el Ministerio de Economía y Hacienda (178/89/2/52/41).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 23 de julio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1990 (corregida por Resolución de 1 de agosto de 1990 «Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 17 plazas de Programadores en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase, test de cultura informática, que tendrá lugar el próximo día 8 de octubre de 1990, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

El órgano de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrá establecer los turnos necesarios para la realización del mismo.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11, y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23642 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifican errores observados en la de 31 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que declaraba aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989.*

Habiéndose observado error en la Resolución de 31 de julio de 1990, por la que se declaraban aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores que figuran en el anexo a la presente Resolución y que por error fueron incluidos en el anexo II de la citada Resolución de 31 de julio de 1990.

Segundo.—El régimen jurídico-administrativo, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, será el de funcionarios en prácticas siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Ciencias Naturales:

Lucas Muñoz, Rosa María. DNI: 70.499.343.
Rivas Peix, Leandro Angel. DNI: 7.850.383.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23643 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial de primera de la plantilla de personal laboral fijo del Ministerio de Industria y Energía.*

Vacante una plaza de Oficial de primera (nivel 5) en la plantilla de personal laboral de los Servicios Centrales del Departamento, incluida en la oferta de empleo público para 1989, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 11 del Convenio Colectivo del personal laboral del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial de primera (nivel 5), con destino en la Dirección General de Política Tecnológica (Laboratorio de Investigación y Control del Fuego).

Segundo.—Las condiciones de trabajo se regularán por el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Industria y Energía («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1987, 19 de octubre de 1988 y 6 de septiembre de 1989).

Tercero.-La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria, que se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Departamento, paseo de la Castellana, 160, y en el Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid.

Cuarto.-Las instancias deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo en las bases de la convocatoria, que se facilitará en los lugares donde están expuestas las mismas y dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, adjuntando una fotocopia del documento nacional de identidad. El plazo para su presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro Central del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, Santos Castro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23644 *ORDEN de 14 de septiembre de 1990 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotadas presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o sus Organismos autónomos, y los que estén en la situación de excedencia forzosa.

3. Asimismo, deberán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

a) Estén prestando ya servicio en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separado del servicio ni inhabilitados para el servicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años para la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del Centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, no admitiéndose renuncia alguna, salvo lo dispuesto en el punto 2 de la base undécima.

Cuarta.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.-Primera fase:

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondiente.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente: